



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 05 de Septiembre del 2022



Irmado digitalmente por ZAVALAGA /ARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft Presidente De La Corte De La Csj-Ca Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 001251-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

Oficio N° 02589-2022-MCCLO-2JEC-CSJCA-PJ.

II CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Marina Mestanza Mantilla, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo de Litigación Oral, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaría judicial Teresa Malpartida Burgos, se trasladen hacia el predio ubicado en el caserio La Colpa, del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, el día 22 de septiembre de 2022, a horas 09:30 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00727-2015-0-0601-JR-CI-02. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar luera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

respectiva; así como, disponer a Gerencia de Administración Distrital, asigne la movilidad solicitada.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III. <u>DECISIÓN</u>:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada *Marina Mestanza Mantilla*, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca incorporado al Módulo Corporativo de Litigación Oral, así como de la secretaria judicial *Teresa Malpartida Burgos*; para que se trasladen el día 22 de septiembre de 2022, a horas 09:30 de la mañana al predio ubicado en el caserío La Colpa, del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00727-2015-0-0601-JR-CI-02.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la referida magistrada que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)", aprobado mediante la Resolución Administrativa Nº 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar de la diligencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc